



FIRMADO POR

El Secretario de Consorci de la Ribera
JESUS RIBES FELIU
13/09/2024

ACTA DE APERTURA DE LAS SUBSANACIONES DEL SOBRE 3, ARCHIVO C, DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA CONTRATACIÓN 2024/02 DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS DEL PROYECTO OTC LA RIBERA DEL CONSORCI DE LA RIBERA

En la sede del Área de Energía del Consorci de la Ribera en Algemesí, siendo las 11:30 horas del 13 de septiembre de 2024, la apertura de la documentación presentada como subsanación a las propuestas de los licitadores en relación al sobre 3, archivo electrónico C, relativa a la contratación 2024/02 del servicio de asistencia técnica para el desarrollo de los procesos de participación ciudadana del proyecto OTC la Ribera. Estando la mesa de contratación presidida por el Sr. Josep Mur, Presidente del Consorci de la Ribera, como vocal el Sr. Plàcid Madramany, Director del Área de Energía del Consorci de la Ribera y, como secretario el Sr. José Jesús Ribes, Secretario-Interventor de la misma entidad.

Consultados los datos de la Plataforma de Contratación del Estado, resulta que han presentado subsanación los cuatro licitadores requeridos:

- GENERACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, SLU
- JOAN DANIEL AGUIRRE PARRON
- SENDA SOSTENIBLE, SL
- SOCIEDAD COOPERATIVA PEQUEÑA OPTIMENER

A continuación, se procede a descifrar la documentación incluida para la subsanación de la información del sobre 3, archivo, C, iniciando la comprobación de la misma con el objeto de analizar los requerimientos realizados que son los siguientes:

- Considerando que los defectos observados en la propuesta presentada por la empresa **GENERACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, SLU** son subsanables, se requiere a dicha empresa que acredite debidamente la experiencia del equipo de trabajo proveyendo de los certificados de buena ejecución de los contratos incluidos en el Anejo III.
- Considerando que los defectos observados en la propuesta presentada por el licitador **JOAN DANIEL AGUIRRE PARRON** son subsanables. Para lo cual se requiere al licitador acredite debidamente la experiencia del equipo de trabajo proveyendo de los certificados de buena ejecución de los contratos incluidos en el Anejo III.
- Considerando que los defectos en la propuesta presentada por la empresa **SENDA SOSTENIBLE, SL** son subsanables, se requiere a dicha empresa que justifique de forma adecuada la buena ejecución de procesos de participación ciudadana en el caso de los servicios realizados para la Mancomunidad de Servicios La Jara y el Ayuntamiento de Quintanilla de San García. Además, se requiere la aportación de un certificado de buena ejecución de los trabajos o servicios no finalizados, emitido por la entidad contratante, e incluidos en el Anejo III.
- Considerando que los defectos en la propuesta presentada por la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA PEQUEÑA OPTIMENER** son subsanables, se requiere a dicha empresa que justifique adecuadamente la experiencia en el diseño y ejecución de procesos de participación ciudadana para la creación de comunidades energéticas locales en los servicios 2, 3, 4 y 5 indicados en el Anejo III.

El Secretario certifica la relación de documentos que figura en las subsanaciones de cada licitador





FIRMADO POR

El Secretario de Consorci DE LA Ribera
JESUS RIBES FELIU
13/09/2024

SUBSANACIÓN 1: Presentada por GENERACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, SLU. Se considera que la empresa acredita debidamente su experiencia en el diseño y ejecución de procesos de participación ciudadana. La puntuación final con respecto al criterio dos otorgada por la mesa es de 15 puntos.

SUBSANACIÓN 2: Presentada por JOAN DANIEL AGUIRRE PARRON. Se considera que la empresa acredita debidamente su experiencia en el diseño y ejecución de uno de los procesos de participación ciudadana. Por la mesa decide otorgarle 3 puntos en el criterio de experiencia del equipo de trabajo.

SUBSANACIÓN 3: Presentada por SENDA SOSTENIBLE, SL. Se considera que la empresa aporta acreditación suficiente con respecto a las dudas referidas al contrato con la "Comunidad Energética Buñol (OTC Valencia Interior)", por lo que la puntuación final en relación al criterio dos se cuantifica en 12 puntos.

SUBSANACIÓN 4: Presentada por SOCIEDAD COOPERATIVA PEQUEÑA OPTIMENER. Se considera que la empresa aporta acreditación suficiente para la validación de tres de los contratos como experiencia en relación al diseño y ejecución de procesos de participación ciudadana. Por lo que la mesa les otorga una puntuación final de 12 puntos.

En definitiva, como resultado de valoración y posterior subsanación de documentación en relación a los criterios de cálculo matemático, la mesa decide aportar la siguiente puntuación del archivo C:

Licitador	Puntuación total de la propuesta técnica basada en criterios de cálculo matemático incluidos en el archivo
COOPERATIVA SERVICIOS ENERGÉTICOS C, COOP. V	23,5
GENERACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, SLU	38
INSTITUTO IMEDES, SL	40
JOAN DANIEL AGUIRRE PARRON	15,5
ONA ENVIROMENTAL SOLUTIONS, SL	35,5
SENDA SOSTENIBLE, SL	42
SOCIEDAD COOPERATIVA PEQUEÑA OPTIMENER	42

El acto finaliza a las 13:00 horas y se redacta la siguiente acta para que se incorpore al expediente de la licitación.

Alghemesí, en la fecha de la firma signatura electrónica. El Presidente de la Mesa, Josep Mur Díaz-Hellín. El Secretario de la Mesa, José Jesús Ribes Feliu. El vocal de la Mesa, Plàcid Madramany Sanchis.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación en el margen.

